

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ACADINVEST S. A.-----
CUANTIAS:-----
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00 USA-----
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00 USA-----
CAPITAL PAGADO: \$ 200,00 USA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del dos mil cuatro, ante mi, Doctor **PIERO G. AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón, comparecieron: doña **MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; y, don **FELIX JACOB MONTIEL REVELO**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA**, para su otorgamiento me presentaron la minuta siguiente "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Contrato de Constitución de Compañía Anónima, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes personas: a) Señora Maribel del Rocío Cepeda Torres, por sus propios derechos de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Señor Félix Jacob Montiel Revelo, por sus propios derechos de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA: DEL CONTRATO.**- Los referidos intervinientes manifestamos nuestra voluntad de constituir una compañía anónima de naturaleza industrial, para cuyo efecto unimos nuestro capital a fin de participar en las utilidades que resultasen de la misma.- **TERCERA.**- La sociedad en formación se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil y los siguientes

Dr. Piero Aycaert Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 Estatutos Sociales: "ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
2 ACADINVEST S. A.".- ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de
3 ACADINVEST S. A., se constituye una compañía de nacionalidad ecuatoriana,
4 con domicilio legal y principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
5 pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de
6 representación dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de
7 Accionistas.- ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto dedicarse
8 a: Uno.- a) Diseñar, cortar y confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su
9 comercialización interna y externa. b) Se dedicará a todas o a una de las clases de
10 artesanía y dar seminarios y cursos relacionados a todas las ramas de la artesanía, tales
11 como: Corte y confección, sastrería, orfebrería, florería, alfarería, zapatería, peluquería,
12 juguetería, etc. podrá importar y exportar los productos que se obtengan de éstas ramas de
13 la artesanía. y, c) Podrá importar, exportar, comercializar y distribuir los equipos,
14 maquinarias, repuestos, partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la
15 artesanía.- Dos.- Podrá así mismo instalar su planta industrial de fabricación de hielo y
16 de filtración, potabilización y purificación de agua para consumo humano y la
17 comercialización de la misma.- Tres.- a) También podrá dedicarse a la elaboración,
18 procesamiento, distribución y comercialización de todo tipos de alimentos para el
19 consumo humano y animal, dentro del mercado nacional como del extranjero. y, b)
20 Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación,
21 de productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de éstos para su buen
22 funcionamiento. Cuatro.- También se dedicará a la industria plástica, mediante la
23 fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, transformado
24 de materiales sintéticos y plásticos, como también la elaboración y fabricación de envases,
25 juguetes y todo producto plástico; así como importar, exportar, comprar, vender, distribuir
26 y comercializar todo producto plástico. Cinco.- Podrá también dedicarse a la actividad
27 mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante
28 de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras.- Seis.- a) Así mismo la
29 compañía podrá fundar o adquirir por cualquier otro título legal, y administrar escuelas,



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1 colegios, universidades o cualquier otro tipo de establecimientos educativos o
2 formativos, como biblioteca o laboratorio de investigaciones, a nivel primario,
3 secundario y superior. y, b) Podrá también dedicarse a la comercialización, distribución,
4 producción de libros, revistas, videos, cassettes, textos, folletos y todo tipo de impresos en
5 todos los idiomas, así también la comercialización, producción y distribución de programas
6 para la enseñanza de idiomas. Siete.- a) Podrá también prestar servicio de lavado y
7 secado de ropa, tanto a personas particulares como a empresas. y, b) También se
8 dedicará a la prestación de servicios y mantenimiento a oficinas, lugares públicos
9 como calles, plazas, etc., y residencias en todo lo relacionado al aspecto de limpieza en
10 general y sanitario. Ocho.- También podrá dedicarse a la fabricación, elaboración y
11 comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado. Nueve.- a)
12 Podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización
13 interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en
14 general, de manera especial a la siembra, cultivo, empaque y exportación de banano de
15 toda variedad. b) Podrá realizar las actividades de importación y exportación,
16 distribución, comercialización de insumos necesarios para la agroindustria. c) Podrá así
17 mismo, dedicarse a la aerofumigación de los campos agrícolas de cualquier especie; d)
18 También se dedicará a la explotación maderera en todas sus líneas a saber:
19 Producción, forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de
20 productos manufacturados que emplee como materia prima la madera, y,
21 comercialización interna y externa de la madera en cualquiera de sus etapas de
22 industrialización, ya sea extractiva o manufacturera. e) Podrá dedicarse a la fabricación,
23 industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de Productos
24 industriales, agroindustriales y bioacuáticos. f) También se dedicará al desarrollo, crianza,
25 explotación y comercialización interna y externa de toda clase de ganado, ya sea vacuno,
26 porcino, caprino, equino o caballar, ya sea al por mayor o al por menor. y, g)
27 También se dedicará a la producción, explotación, importación, exportación y
28 comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura. Diez.- a) Podrá
29 así mismo dar servicios de contabilidad comercial, industrial y servicios de auditoria

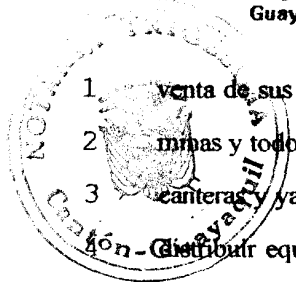
1 interna y externa a empresas de cualquier tipo de actividad. b) Así mismo podrá
2 elaborar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad y factibilidad. c)
3 También podrá dedicarse a la organización, administración, planificación,
4 supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad. d)
5 Podrá además prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en los campos
6 jurídico, económico, inmobiliario y financieros, investigación de mercado y
7 comercialización interna y, e) También se dedicará a la capacitación, selección,
8 tercerización, evaluación y servicios de personal profesional y no profesional. Once.-
9 Podrá así mismo a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y
10 vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de investigación y custodia de
11 valores.- Doce.- También se dedicará a instalar, explotar, y surtir supermercados con
12 productos de consumo masivo, comercializar y administrar supermercados de cualquier
13 clase.- Trece.- a) Así mismo la compañía podrá dedicarse a la actividad inmobiliaria,
14 mediante la compraventa, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, administración,
15 explotación y anticresis de toda clase de bienes inmuebles, ya sean éstos urbanos o rurales;
16 y, b) También podrá dedicarse a efectuar o realizar inspecciones, avalúos y peritajes de
17 bienes muebles e inmuebles de todo tipo del sistema financiero del país, tanto del sector
18 público como del privado.- Catorce.- a) Podrá dedicarse también a la construcción de
19 toda clase de viviendas, ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal; b)
20 También podrá construir centros comerciales, carreteras, puentes, pistas para la
21 navegación aérea y aeropuertos; así como puertos navieros; construcciones de carácter
22 públicos o privados, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y
23 rutas; también de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua,
24 desagües y redes de desagües; obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas
25 telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de telecomunicación, mantenimiento de
26 líneas y redes de telecomunicaciones; instalaciones de protección contra incendios e
27 inundaciones; impermeabilización y en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas,
28 minerales, gasoducto, oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y
29 arquitectura. c) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas,



Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN DE GUAYAQUIL

1 tanques, vigas, puentes, cabriaes, y barandas; prefabricados de movimiento de cañerías,
2 conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierras; instalaciones de equipo
3 para fábrica, piezas prefabricada u otras a construir o modificar en obra; instalación de
4 cañerías, calderas y tanques; piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados;
5 trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales;
6 mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la
7 industria naval. y, d) También podrá dedicarse a la construcción, fabricación y/o venta de
8 silos para almacenaje de cereales, repuestos y componentes de dichos silos.- Quince.- a)
9 Así mismo la compañía se dedicará a la cría y cultivo del camarón en cautiverio, también
10 caracoles en cautiverio, así como a la ranicultura en todas sus fases, además de toda clase de
11 crustáceos y a su comercialización interna y externa. b) También se dedicará a la actividad
12 pesquera en todas sus fases tales como: Captura, extracción, procesamiento y
13 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. c) También
14 se dedicará a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, mediante la
15 instalación de laboratorios. d) También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en
16 asociación barcos pesqueros. y, e) También podrá dedicarse a la industrialización y
17 comercialización interna y externa, en cualquiera de sus formas de todos los productos que
18 se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados, que podrán ser preparados
19 como filete, desecados, salados, conservados, procesados, congelados, frescos para su venta,
20 fabricación de conservas, harina y aceite de pescado o cualquier otro producto crustáceos y
21 marinos.- Diez y seis.- a) También podrá dedicarse a la fabricación, industrialización,
22 comercialización, importación, exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo,
23 de tableros eléctricos para uso industrial y residencial, y de todo material, repuestos y
24 accesorios que se usa en la industria eléctrica. b) Podrá dedicarse a la comercialización,
25 industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación,
26 montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de
27 rodados, aparatos y maquinarias de transporte. c) También podrá dedicarse a la fabricación,
28 importación, exportación, distribución, alquiler, consignación y venta de toda clase de
29 vehículos, sus repuestos, piezas, partes y accesorios para los mismos. d) Podrá también

1 importar, exportar, comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se
2 utilizan en las lubricadoras y lavadoras de vehículos, así como instalar su planta lubricadora
3 y lavadora de toda clase de rodados. e) Podrá también dedicarse a la explotación y
4 administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en
5 general, ya sea en estacionamientos públicos o privados. f) También podrá dedicarse a la
6 intermediación del transporte por medio de personas naturales o jurídicas debidamente
7 autorizadas por los organismos competentes.- y, g) Podrá también dedicarse a la
8 compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación y/o representación de
9 aeronaves, helicópteros, hidroaviones y sus motores, sus equipos, repuestos, instrumentos,
10 partes y accesorios.- **Diez y siete.- a)** Así mismo podrá dedicarse a la comercializar
11 interna y externamente máquinas, equipos, accesorios y repuestos en los que se obtenga y se
12 utilice la energía solar; y, b) También podrá Importar, exportar, comercializar y distribuir
13 maquinarias, partes, instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear,
14 además los insumos que se necesitan para producirla.- **Diez y ocho.- a)** Así mismo se
15 dedicará a fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la
16 instalación y administración de hoteles, moteles, cabañas, hosterías, pensiones, residenciales,
17 restaurantes, clubes, cafeterías, bares, servicios de cosmetología, peluquería, salones de
18 belleza, salones de masaje, baños turcos, saunas, baños calientes, gimnasios, centros de
19 recreaciones, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y agencias de viajes. y, b) Podrá
20 importar, exportar, comercializar, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios, partes y todo
21 instrumento que sea necesario en la actividad turística. **Diez y nueve.- a)** También
22 podrá realizar todo tipo de servicios petroleros, perforación y limpieza de pozos,
23 producción y extracción de petróleo crudo y gas natural, refinación de petróleo, transporte por
24 oleoducto y gaseoducto, transporte naviero de hidrocarburos, comercialización interna y
25 externa de hidrocarburos y derivados del petróleo, tales como: Bencina, gasolina, diesel,
26 gas, kerosén, asfalto, etc., comercialización interna y externa de maquinarias, equipos,
27 instrumentos y repuestos, partes y accesorios que se necesitan para la actividad petrolera. b)
28 Así mismo se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación de toda clase
29 de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales,



1 venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar
2 minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. y, c) Así mismo se dedicará a explotar
3 canteras y yacimientos. **Veinte.-** a) Podrá así mismo importar, exportar, comercializar y
4 distribuir equipos, accesorios, partes, instrumental médico e insumos médicos en general y
5 para laboratorio, así como productos farmacéutico de uso humano y veterinario. b) También
6 podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, permuta, distribución,
7 fabricación, producción, procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración,
8 envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales, y a la formulación de
9 materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y la
10 medicina natural en todas sus formas y aplicaciones. c) También se dedicará a la instalación
11 y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y
12 de reposo, así como a la atención de enfermos e internados; ejercerá la dirección técnica y
13 administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades,
14 servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. y,
15 d) También puede dar servicio de guardería personalizada a domicilio, con personal
16 capacitado en párvulos, con conocimientos en sicología infantil, pediatría y primeros
17 auxilios; **Veintiuno.-** a) Podrá así mismo dedicarse a sistemas de comunicación,
18 tales como: Radiodifusión, televisión y telecomunicación, mediante instalación de
19 estaciones y comercialización interna y externa de equipos, aparatos, repuestos, partes y
20 accesorios, que se utilizan en dichos sistemas. b) También podrá realizar, producir y
21 comercializar programas de televisión, radio y cine, producciones y programas
22 artísticos y culturales, todo tipo de comerciales, aplicaciones, programas y sistemas
23 multimedia interactivos incluyendo la producción de Cd-Rom, sistemas de información
24 en medios digitales interactivos tales como base de datos servidores. c) Podrá
25 desarrollar, implementar y comercializar interna y externamente redes de información. d)
26 Podrá importar y exportar materiales, suministros, equipos e insumos elaborados o
27 semielaborados, tales como: Cintas-videos, discos compactos, discos regrabables, discos
28 magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o accesorios que se requiera para
29 comercializar y distribuir. e) También se dedicará a Prestar servicios de sondeos, de

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 opinión de encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de
2 publicidad, marketing político, producciones para radio, televisión, prensa, estadística,
3 muestreos, estudios de mercado en general, estudios sociológicos y políticos, negocio
4 de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio
5 de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleros, impresos, películas cinematográficas
6 y por medio de métodos usuales para tal fin. y, f) Así mismo a toda aquella tarea
7 destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares
8 geográficos nacionales o extranjeros, podrá utilizar todos los medios de difusión existentes
9 o a crearse en el futuro, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en
10 distintos medios de transportes. Veintidós.- Así mismo podrá dedicarse a la
11 fabricación y comercialización interna y externa de pinturas de toda clase, acrílicos,
12 pieles, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de bazar,
13 productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos e relojería, sus partes y accesorios, equipos
14 de imprenta y sus repuestos, electrodomésticos, artículos de deporte y atletismo.
15 artículos suntuarios, artículos de platería en todas sus modalidades, artículos de
16 decoración, acabados y revestimiento para la construcción en general, artículos de
17 librería, equipos y accesorios de seguridad y protección industrial, equipos para
18 procesar, empacar y etiquetar alimentos, equipos para fabricar fundas de empaque,
19 cartones, etc. instrumento de música, joyas, muebles para casas y oficinas, bombas de
20 presión, válvulas y compresores, bebidas alcohólicas, agua gaseosa, productos de cuero y
21 productos metal mecánicos. Veintitrés.- a) La compañía también podrá dedicarse a la
22 importación, compra, venta, consignación, distribución y comercialización en general
23 de equipos y accesorios de computación, fotocopidora, electrónica y de realidad
24 virtual; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica; además
25 puede desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas;
26 procesamiento de datos; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la
27 informática; dar cursos, seminarios y estudios avanzados de informática en todos los
28 sistemas y programas conocidos y por conocer, y, b) Así mismo se dedicará a la
29 importación, exportación, venta, fabricación y mantenimiento de centrales telefónicas.

1 equipos de telecomunicaciones, sistemas de radios, enlaces, suministros de materiales,
2 tarjetas de llamadas, partes y piezas para sistemas de telecomunicaciones.- Veinticuatro.-
3 a) Podrá también dar toda clase de servicios aduaneros portuarios, tales como: Agencia
4 naviera, agencia de afianzados de aduana, asesoramiento en importación y exportación,
5 alquiler de patios de contenedores, consolidar y desconsolidar carga, descarga de
6 mercadería, trunca y destrunca, servicio de porteo, servicios complementarios, servicios de
7 tarja, abastecimiento de agua bebida, abastecimiento de combustible, abastecimiento de
8 víveres, inspección y avalúo de cantidad y calidad de combustible, inspección y avalúo
9 de carga, fumigación de áreas portuarias, mantenimiento de buques, alquiler top loader,
10 montacargas, transporte naviero de carga, servicios de bodegaje, servicios de
11 frigoríficos, revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros y carga, manejo y
12 asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
13 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado,
14 datos meteorológicos, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión o en barcos o en
15 puertos; y, b) Podrá dar servicio de correo paralelo o courier, correspondencia, envío de
16 encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país.- y, Veinticinco.- Para cumplir con
17 su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
18 tengan relación con el mismo. Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicará a
19 la intermediación financiera.- ARTICULO TERCERO.- La duración de esta sociedad es
20 de cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción de ésta escritura en el
21 Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse dicho plazo o disolverse anticipadamente por
22 resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO CUARTO.- El capital
23 autorizado de la compañía ACADINVEST S. A., será de Un mil seiscientos
24 dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía
25 ACADINVEST S. A., es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de
26 América, dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la cero cero uno a la
28 ochocientas inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado
29 pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán firmados por el

1 Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada dará derecho a un
2 voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en
3 proporción a su valor pagado.- **ARTICULO QUINTO.-** La propiedad de las acciones se
4 prueban y transfieren en la forma prevista en la ley.- **ARTICULO SEXTO.-** En caso de
5 pérdida o destrucción de un título de una o más acciones el interesado deberá comunicarlo
6 por escrito al Gerente General, solicitándole la emisión de un nuevo título, el mismo que será
7 otorgado previo el cumplimiento de las formalidades en la Ley de Compañías.-
8 **ARTICULO SEPTIMO.-** En caso de constituirse usufructo de una o más acciones la
9 calidad de accionistas corresponde al nudo propietario, pero, el usufructuario, tendrá derecho
10 de participar de las ganancias obtenidas durante el período de usufructo y a que se reparta
11 dentro del mismo. En caso de acciones dadas en prenda la compañía reconocerá las
12 estipulaciones celebradas entre el accionista y el acreedor prendario, respecto al ejercicio de
13 los derechos de accionistas.- **ARTICULO OCTAVO.-** La sociedad se gobierna por medio
14 de la Junta General de Accionista y se administra a través del Presidente, Vicepresidente,
15 Gerente General y Gerentes.- **ARTICULO NOVENO.-** La Junta General formada por los
16 accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organismo supremo de la sociedad, en
17 consecuencia, a más de los asuntos que son de su competencia, según el artículo doscientos
18 treinta y uno de la Ley de Compañías, podrá conocer lo relativo a los negocios sociales y
19 tomar las decisiones que juzgare conveniente para la sociedad. Igualmente le corresponderá
20 interpretar los presentes estatutos conforme a la ley de la materia y regular los asuntos no
21 previstos en ellos siempre y cuando no impliquen reforma del contrato social, pues, en tal
22 caso, deberá observarse las formalidades legales. Los accionistas deberán concurrir a la Junta
23 General personalmente o representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o
24 simple carta dirigida al Gerente General. Los Administradores y los Comisarios no podrán
25 ejercer representación de los accionistas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Junta General de
26 Accionistas se reunirá ordinariamente por lo menos una vez dentro del primer trimestre del
27 año, previa convocatoria hecha por el Gerente General o el Presidente con ocho días de
28 anticipación al de la reunión, sin contar con el día de la publicación ni el de la reunión, en
29 uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil. La Junta General

1 Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo previa convocatoria hecha en igual forma. El
2 Comisario en caso de urgencia establecida en la ley, también podrá convocar a Junta
3 General. Los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital
4 social podrán pedir a los administradores en cualquier tiempo que convoquen a Junta
5 General, para que conozcan los asuntos que indiquen en su petición. No obstante la Junta
6 General también podrá reunirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
7 treinta y ocho de la Ley de compañías.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** La Junta
8 General se reunirá en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que
9 representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social pagado; y, en segunda
10 convocatoria con los accionistas asistentes, tal particular se hará constar en la convocatoria.
11 Las decisiones de la Junta General se tomarán por una mayoría de votos del capital pagado
12 concurrente a la reunión. Lo dicho sin perjuicio de lo dispuesto en la ley cuando exigiese
13 mayoría superior para tomar las decisiones. El Gerente General actuará como Secretario de
14 la Junta General y tendrá facultades para dar certificaciones de todos los actos, libros y
15 documentos en general de la compañía. Las decisiones de la Junta General constarán en actas
16 que se llevarán en hojas móviles, escritas a máquinas, foliadas y rubricadas por el
17 Secretario.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son
18 las siguientes: a) Designar al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerentes de la
19 compañía; b) Designar a los Comisarios y cualquier otro funcionario; c) Conocer los
20 balances económicos anualmente; d) Autorizar el otorgamiento de poderes generales que el
21 Gerente General o el Presidente confieran en relación con los negocios o intereses de la
22 compañía; e) Autorizar la venta, hipoteca o imposición de gravámenes o de cualquier otro
23 gravamen sobre los bienes de la compañía, y, f) Todas las demás que le determine la ley y
24 éstos estatutos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Presidente, Vicepresidente,
25 Gerente General y Gerentes, serán designados por la Junta General por un período de cinco
26 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, podrán ser accionistas o no de la compañía.-
27 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** El Presidente tendrá la representación legal, judicial
28 y extrajudicial de la compañía individualmente. Le corresponderá presidir la Junta General
29 y desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o que le señale la Junta General.

Dr. Piero Aycazt Vincenzini
Notario Trigésimo
CANTÓN GUAYAQUIL

1 Deberá subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta con la totalidad de sus
2 atribuciones administrativas.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** El Gerente
3 General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
4 individualmente, administrará con poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas
5 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase
6 de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos;
7 dictará el presupuesto de ingresos y gastos, manejará los fondos de la sociedad
8 bajo su responsabilidad, abrirá y maneja cuentas corrientes y podrá efectuar toda
9 clase de operaciones bancarias, civiles o mercantiles suscribirá pagarés o letras de
10 cambio en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
11 nombrará y despedirá trabajadores previa las formalidades de ley; dirigirá las labores
12 del personal y dictará reglamentos, súper vigilará la contabilidad, archivo y
13 correspondencia de la sociedad y velará por la buena marcha de su dependencia;
14 presentará un informe anual a la Junta General Ordinaria de Accionistas conjuntamente
15 con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades, tendrá además las
16 atribuciones que le confieran estos estatutos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** El
17 Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia o falta con el total de sus
18 atribuciones.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Los Gerentes que se nombren
19 tendrán funciones netamente técnicas o administrativas dependiendo del área a que se
20 los asigne o las funciones que les otorgue la Junta General de Accionistas, entre
21 las que no se incluirá la representación legal.- **ARTICULO DECIMO**
22 **OCTAVO.-** Habrá un Comisario Principal y otro suplente designado anualmente por la
23 Junta General, quienes tendrán las facultades establecidas en la ley.- **ARTICULO**
24 **DECIMO NOVENO.-** La distribución de las utilidades se las realizará anualmente,
25 previa resolución de la Junta General; las utilidades se repartirán entre los
26 accionistas, en proporción al valor pagado de sus acciones. Será obligatorio separar
27 de los beneficios líquidos anuales una cantidad no menor del diez por ciento para
28 formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta
29 por ciento del capital social. También podrá formarse un fondo de reserva

1 especial si así lo resolviese la Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO.-** En caso
2 de disolución anticipada se encargará de la liquidación de la compañía el Gerente
3 General de la misma, o el liquidador designado por la Junta General de
4 Accionistas.- **CUARTA.-** El capital social ha sido suscrito de la siguiente
5 manera: a) Señora. Maribel del Rocío Cepeda Torres, ha suscrito cuatrocientas
6 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
7 cada una; y, b) Señor Félix Jacob Montiel Revelo, ha suscrito cuatrocientas
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
9 cada una.- **QUINTA.-** El capital suscrito de la compañía ha sido pagado en un
10 veinte y cinco por ciento del valor total de cada una de las acciones en
11 numerario, esto es, a) La Señora Maribel del Rocío Cepeda Torres, paga la
12 cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo; y, b)
13 Señor Félix Jacob Montiel Revelo, paga la cantidad de cien dólares de los
14 Estados Unidos de América, en efectivo. Para constancia de lo anterior, se
15 agrega el certificado de la Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
16 Banco Comercial de Manabí S. A. Sucursal en la ciudad de Guayaquil. El saldo
17 del capital suscrito se pagará en el plazo de dos años, en numerario, contados a
18 partir de la fecha de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.-
19 **SEXTA.-** Los accionistas fundadores autorizan al Abogado Félix Montiel Sellán,
20 para que efectúe todos los trámites y gestiones tendientes a la obtención e
21 inscripción de la presente escritura pública.- Agregue usted, señor Notario, además de
22 las cláusulas de estilo los documentos habilitantes a fin de perfeccionar el presente
23 instrumento público.- (firmado) FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX
24 MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio de
25 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- **ES COPIA.-** Se agrega el Certificado
26 Bancario de Integración de Capital.- El presente contrato se encuentra exento de
27 impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de
28 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
29 setenta y ocho, de Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.-

Dr. Piero Aycaert Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil
CONTIENE 4 FOLIOS

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI
Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil

1 Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta
2 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
3 principio a fin, a los otorgantes, éstas la aprobaron y firmaron en unidad de acto
4 y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19


MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES

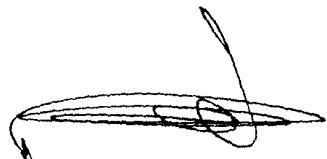
C.C. # 0909749491

C.V. # 147-0330


FELIX JACOB MONTIEL REVELO

C. C. # 0920749413

C. V. # 72-0809


DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX * GUAYAQUIL.



banco comercial de manabí

10 de Agosto N° 600 y 18 de Octubre
Portoviejo - Ecuador

Teléfono: 632222 - 632223

Fax : 635527

Casilla 13-01-0381

000000

CERTIFICAMOS: Que los socios promotores de la Compañía en formación **ACADINVEST S.A.**, que se encuentra en Vía de Constitución, han abierto en este Banco la cuenta de Integración de Capital, con deposito de \$200,00 (DOSCIENTOS 00/100), según el siguiente detalle:

Sra. Maribel Cepeda Torres	\$100.00
Sr. Felix Montiel Revelo	\$100.00

TOTAL	\$200.00
--------------	-----------------

Estos valores quedarán en depósito hasta que la Superintendencia de Compañías disponga que se acrediten a la cuenta legalmente aprobada.

Dr. Piero

Guayaquil, 19 de Febrero del 2004.



CARMEN YCAZA DE VILLARREAL
Gerente Suc. Gquil.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACADINVEST S.A. - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.



Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACADINVEST S.A. celebrada ante mí el día diecinueve de febrero del dos mil cuatro, aprobada por la SubDirectora Jurídico de compañías de la Intendencia de compañía de Guayaquil, he tomado nota de su Aprobación Mediante Resolución número cero cuatro- G-IJ 0001241 con fecha cinco de marzo del dos mil cuatro. Guayaquil, nueve de marzo del dos mil cuatro.-

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

00000 11

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0001241, dictada por la **SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, el 5 de Marzo del 2004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada **ACADINVEST S.A.**, de fojas 31.297 a 31.315, Número 4.800 del Registro Mercantil y anotada bajo el 7.630 del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte y dos de Marzo del dos mil cuatro.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN No. 95128
LEGAL: PATRICIA MURILLO
COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: MARIANELLY ALVARADO
RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO: *ME*